COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA N° 003 DE LA INVITACION PUBLICA CAQUEZA– MC-003-2021

Cáqueza, 27 de Agosto de 2021

Señor (a)
WILLIAM DOMÍNGUEZ HERRÁN
Representante Legal BRYSA SAS
Calle 94 N° 59-06
Bogotá D.C
wdominguez@brysa.net

REF: Comunicación de Aceptación de la invitación Publica CAQUEZA-MC-003-2021

Respetado Señor (a) Representante Legal de la firma **BRYSA SAS:**

Me permito informarle que el **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 23 de Agosto de 2021, a las 11:08 am, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. CAQUEZA-MC-003-2021. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. CAQUEZA-MC-003-2021 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

<table>
<tr><td>NO. DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN</td><td colspan="8">03 de la invitación pública CÁQUEZA MC-003-2021.</td></tr>
<tr><td rowspan="5">CONTRATISTA</td><td colspan="8">BRYSA SAS:
NIT. 830085135-1</td></tr>
<tr><td colspan="8">Representante Legal
WILLIAM DOMÍNGUEZ HERRÁN
Identificación: C.C. No 79.386.533 Bogotá D.C</td></tr>
<tr><td colspan="8">Dirección Comercial: Calle 94 N° 59-06 Bogotá D.C</td></tr>
<tr><td colspan="8">Teléfonos: 7568656-3108601059</td></tr>
<tr><td colspan="8">Email Comercial: wdominguez@brysa.net</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="8">CONTRATAR SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIO CIGARRILLOS PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD A TRAVES DEL ALMACEN EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE CÁQUEZA</td></tr>
<tr><td>ALCANCE DEL OBJETO</td><td colspan="8">Según lo contemplado en la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto del presente proceso es contratar el suministro de CIGARRILLOS PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD A TRAVES DEL ALMACEN EXPENDIO del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cáqueza.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td colspan="8">
<table>
<tr><th>ITEM</th><th colspan="3">ARTICULO/ESPECIFICACION TECNICA</th><th>Unidad de Medida</th><th>CANT</th><th>Valor unitario</th><th>Valor total</th></tr>
<tr><td rowspan="9">1</td><td>Unidades por Cajetilla</td><td>Cigarrillos</td><td>10 cigarrillos</td><td rowspan="9">Cajetilla de 10 unidades</td><td rowspan="9">1.501</td><td rowspan="9">$ 3.265</td><td rowspan="9">$ 4.900.765</td></tr>
<tr><td>Cigarrillo</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Longitud del cigarrillo</td><td>Mm</td><td>83,0</td></tr>
<tr><td>Longitud columna de Tabaco</td><td>Mm</td><td>56,0</td></tr>
<tr><td>Circunferencia</td><td>Mm</td><td>24,5</td></tr>
<tr><td>Filtro</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Longitud del filtro</td><td>Mm</td><td>27,0</td></tr>
<tr><td>Color del papel boquilla</td><td>Color</td><td>Imitación Color Corcho</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	<table><tr><td></td><td>Longitud del papel boquilla</td><td>Mm</td><td>32,0</td></tr><tr><td></td><td>Otros</td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td>Tipos de tabacos usados</td><td>Descripción</td><td>Mezcla Burley + Virginia</td></tr><tr><td></td><td colspan="2">Materiales usados</td><td>Papel Cigarrillo</td></tr><tr><td></td><td colspan="2"></td><td>Filtro Tube Acetato</td></tr><tr><td></td><td colspan="2"></td><td>Papel Filtro</td></tr><tr><td></td><td colspan="2"></td><td>Papel Pintado Aluminio</td></tr><tr><td></td><td colspan="2"></td><td>Marquilla de cartulina</td></tr><tr><td></td><td colspan="2"></td><td>Envoltura de polipropileno</td></tr><tr><td></td><td colspan="2"></td><td>Tirilla de apertura de polipropileno</td></tr></table>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPMSC CÁQUEZA – INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: • Suministrar los bienes adquiridos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. - Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. • Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo (en caso que se solicite). • Los productos deben presentar excelentes condiciones sanitarias y fitosanitarias para su consumo y uso, la fecha de vencimiento de los productos debe ser mayor a 3 meses posteriormente a la fecha de ingreso a almacén del - INPEC y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada, se podrán cambiar las cantidades reemplazando unos productos por otros respetando el precio ofertado por el proponente sin afectar el equilibrio económico del contratista previa solicitud o autorización de la Administración del Establecimiento. • Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección). • En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito. - Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta EPMSC CÁQUEZA – INPEC por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. - Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el administrador del proyecto y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. • Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato. • Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada. • Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.
OBLIGACIONES DEL INPEC	EL Establecimiento Penitenciario y carcelario de CÁQUEZA se obliga para con el Contratista a: • Aprobar oportunamente la Garantía que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sea solicitada). • Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. • Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. • Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

	• Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). • Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato •
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 17 de diciembre de 2021, una vez se suscriba y quede legalizado el respectivo contrato de bienes y/o servicios. Durante este plazo se establecerán entregas de los bienes contratados de manera parcial de acuerdo con las necesidades del Almacén Expendio. Las cantidades a solicitar pueden ser todas en el primer pedido o diferidas en varios hasta cumplir el plazo establecido. En cualquiera de los casos, el Contratista tiene tres (03) días hábiles después de haber recibido el oficio de Pedido, para entregar en el Almacén del EPMSC CÁQUEZA – INPEC, las referencias y cantidades contenidas en dicho Oficio de Pedido. Para todos los casos, los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, se deben entregar por parte del representante o delegado del Contratista, en el EPMSC CÁQUEZA – INPEC, en el Área de Almacén, en coordinación con el Supervisor del Contrato y Almacenista
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es hasta por la suma de $4.900.765,oo (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE). Y las entregas se van realizando de acuerdo a las necesidades en el proyecto EXPENDIO. FORMA DE PAGO: El EPMSC CÁQUEZA – INPEC efectuará pagos parciales al contratista, de acuerdo a los productos entregados y conforme a los ingresos que se perciban por la venta de los productos de los Proyectos Productivos del Establecimiento, por ser estos recursos de CAJA ESPECIAL - RECURSOS PROPIOS y a la disponibilidad del PAC, de acuerdo al valor de los bienes y/o servicios recibidos, en un plazo máximo de 90 días, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello), a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. El valor total del contrato de bienes y/o servicios será hasta por el valor de la propuesta económica final presentada por el oferente. EPMSC CÁQUEZA – INPEC se reservará el derecho de compra hasta el tope del CDP asignado para tal fin. La oferta incluye los costos directos e indirectos y los pagos se realizarán conforme a la disponibilidad del PAC generado por el Ministerio de Hacienda, y disponible a través de la Tesorería General del INPEC, previa presentación de los siguientes documentos: - Factura debidamente aprobada por el supervisor del contrato. - Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato - Certificación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). La certificación o soportes, podrán ser expedidos por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 27 de diciembre de 2002. El pago se hará en pesos colombianos por medio de la Tesorería General del INPEC a través de la consignación en la Cuenta Corriente o de Ahorros que el CONTRATISTA suministre al EPMSC CÁQUEZA – INPEC, en la oficina de Administrativa junto a los demás documentos requeridos en el proceso. El plazo para el pago puede variar una vez radicada la Factura en el SECOP II, entre 30 y 90 días, previa disponibilidad del PAC, por ser estos recursos PROPIOS. El

	CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral. Así mismo para el trámite del respectivo pago el CONTRATISTA, deberá haber realizado el respectivo trámite en el SECOP II, el cual consiste en subir Factura firmada y con el recibido del Supervisor a dicha plataforma. **SIN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO NO SE TRAMITARÁ DICHO PAGO.** En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente por suministro, Retención Industria y Comercio ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. NOTA: Del impuesto del IVA: este proceso queda exento del impuesto del IVA, de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica. "quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema".
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Para respaldar el presente proceso de contratación el Establecimiento cuenta con el CDP- No. 3921 de fecha julio 27 de 2021, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-116 EPMSC de CÁQUEZA, Posición Catálogo De Gasto A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO, Fuente Propios, Recurso 26, SITUAC CSF, por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS M.CTE ($4.904.000), expedido por la Coordinadora del Grupo Presupuesto del EPMSC de CÁQUEZA
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. En caso de solicitarse garantías, deberá tenerse en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y el análisis del riesgo, las mismas deberán constituirse por el contratista a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cáqueza Nit. 832.001.806-2 de conformidad con las coberturas y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015). **AMPARO** — **% DE CUBRIMIENTO** — **VIGENCIA** CUMPLIMIENTO — 10% del valor del contrato — Duración del contrato
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el Dragoneante NELSON MANUEL GÓMEZ GUTIÉRREZ, responsable del EXPENDIO del EPMSC de CÁQUEZA. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CAQUEZA CUNDINAMARCA para todos los efectos legales, se fija como domicilio (Municipio de Cáqueza Cundinamarca en la Calle 2 Nº 4-32.). PARRAGRAFO: La ejecución del contrato se hará sin costo alguno para el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE CAQUEZA por concepto de transporte, seguros, embalajes, instalaciones u otros. Los cuáles serán recibidos por los coordinadores del proyecto o responsable del área administrativa, constatando la buena calidad de los bienes
CUENTA BANCARIA	Cuenta Ahorros No. 04267109660 a nombre de: BRYSA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA con Nit 830085135del BANCOLOMBIA.

Atentamente,

DRA AIDA HERNANDEZ SAAVEDRA
Directora EPMSC CAQUEZA

Revisó: Dra. Aida Hernández Saavedra
Elaboró: Henry Alejandro Santiago Ruiz
Fecha: 27 De Agosto de 2021